

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección primera

CIRCULAR

Ha llegado a conocimiento de este Centro que por facturaciones hechas desde La Coruña, y por transporte de mercancías por carretera, llegan a esta capital, y se venden en cantidad, percebes, cuya veda ha comenzado el 1.º de mayo último y no termina hasta el 30 de septiembre próximo, de acuerdo con la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1950, por lo que, para evitar tal infracción a lo dispuesto sobre el particular, se ordena por la presente a las Autoridades locales y personal subordinado a este Gobierno Civil que extremen las medidas de vigilancia, a fin de que se cumpla con el máximo rigor lo preceptuado en la referida Orden ministerial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Autoridades y personal indicado.

Madrid, 20 de junio de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.570)

AYUNTAMIENTOS

BUITRAGO DE LOZOYA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Buitrago del Lozoya, a 16 de junio de 1951.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.544) (O.—19.732)

ZARZALEJO

En el proyecto de Inventario municipal se incluyen como Bienes de propios las siguientes fincas rústicas, situadas en este término municipal, comprendidas en la correspondiente certificación catastral como de propiedad del Ayuntamiento e incluídas en la Contribución Territorial Rústica con el número 13 de la Lista cobratoria:

Parcela número. Catastro Ant.—Nombre de la parcela.—Extensión.

1.—«El Guijo».—69 áreas 83 centiáreas.

40.—«El Guijo».—3 hectáreas 36 áreas 20 centiáreas.

290.—«El Guijo».—4 hectáreas 41 áreas 89 centiáreas.

514.—«La Higuera».—11 hectáreas 55 áreas 63 centiáreas.

566.—«Cabrerizas».—2 hectáreas 82 áreas 64 centiáreas.

567.—«Matasanguina».—6 hectáreas 99 áreas 90 centiáreas.

576.—«Calleja de las Eras».—17 áreas 12 centiáreas.

578.—«Somadilla».—9 hectáreas 94 áreas 45 centiáreas.

582.—«Pradera Palomita».—3 hectáreas 45 áreas 50 centiáreas.

913.—«Poza del Linar».—68 áreas 48 centiáreas.

914.—«Majar de las Vacas».—34 áreas 24 centiáreas.

1.046.—«Trampas».—34 áreas 24 centiáreas.

1.062.—«Quemadillo».—11 hectáreas 56 áreas.

1.166.—«Prado Cerro».—34 áreas 24 centiáreas.

1.448.—«Calleja Prado Mayor».—5 áreas 70 centiáreas.

1.730.—«Dehesa».—68 áreas 48 centiáreas.

Linderos y demás datos de las fincas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Toda persona que se considere afectada por la mencionada calificación jurídica de dichas fincas como de propios del Ayuntamiento de Zarzalejo, puede comparecer a hacer valer su derecho en el término de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, citándose expresamente a todas aquellas personas que pudieran considerar que se trate de bienes que, en cualquier fecha hubiesen sido objeto de aprovechamiento comunal.

Reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

Zarzalejo, a 10 de junio de 1952.

(G. C.—2.472) (O.—19.712)

ALCALÁ DE HENARES

Don Lucas del Campo López Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, provincia de Madrid.

Hago saber: Que a instancia del intercesado, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporación a filas del mozo Daniel Carmona López, alistado en el año 1950 por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente de averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Enrique Carmona López, que desapareció en los primeros días del Glorioso Movimiento Nacional, y de Ricardo Carmona López, que desapareció igualmente en Baidés (Sigüenza), en agosto de 1936, los cuales eran hermanos del mozo expresado que motiva la prórroga.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Enrique y Ricardo Carmona López, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Alcalá de Henares, 11 de junio de 1952.—El Alcalde, Lucas del Campo.
(G. C.—2.540) (X.—1.458)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Colmenar Viejo

EDICTO

Don Angel Barbero García-Ochoa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos según se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos, bien entendido que transcurridos dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

INDUSTRIAL

El Boalo.

Mariano Holgueras, Antonio Rodríguez.

Chamartín de la Rosa.

Sabas de las Heras, Anselmo Aracil Laborda, Lorenzo Ballesteros López, José Bayón Rosalén, José Banun Marden, José Manuel Barquintero, José Calvo López, Angeles Domínguez Cuenca, Anacleto Fernández Frutos, José García Pascual, Rufino Garrobo Tato, Eusebio González Alonso, Guillermo González Martín, Isidoro Gutiérrez Esteban, Juan Hernán González.

Petra López Crespo, Luis Martínez Bengoechea, José M.ª Marcos Cecilia, Emilio Moguerza del Portillo, Agustín Rubio Martínez, Manuel Silveira Turnes, Gregorio Soto Miñano, José L. del Val, José Luis Vilches, Santiago Alonso Menéndez, José Baena, Ignacio Blázquez García, Facundo Bravo Moreno, Julián Bronchalo Hercavor, Antonio Creus Santos Suárez, José Egidio

Rodríguez, Tomasa Paredes González, Gervasio Encabo Aguilera, Julián Hernán González, Manuel Martínez Páramo, Antonio Martínez Vázquez, Antonio Méndez Francés, Manuel Parrondo Pradillo, Jerónimo Rubio Cabezudo, Ramón Sagustane Algazaga, Francisco Sáez González, Lino Salvador Martín, Rafael Seoza, Gregorio Serrano Nieto.

Hoyo de Manzanares.

Balbina García Lama, Evaristo Martín Martín, Gregorio Arias Rodríguez.

Moralzarzal.

Bonifacio Alvarez Puente, Daniel Barrios Ferrero, Gerardo González Sanz.

Navacerrada.

Pablo Hernanz Lobo, Telesqui de Navacerrada.

RESTRICCIÓN DE GASOLINA

Isidro Suárez Díaz.

PATENTE NACIONAL INDUSTRIAL

Arturo Fraga Framil, Matías García Pascual, Esteban Carrasco.

PATENTE NACIONAL DE USOS Y CONSUMOS

Juan Francisco Beño Barrera, José Cebada Salmerón, Francisco Lomeña Ordóñez, Benito Blanco Migueláñez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a efectos aludidos.

Madrid, 6 de junio de 1952.—El Recaudador, Angel Barbero García-Ochoa.
(G.—1.364)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Ayuntamiento de Vicálvaro.—Contribución Rústica.—Año 1949

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se siguen por débitos del expresado concepto se ha practicado la siguiente

DILIGENCIA DE EMBARGO DE FINCAS

Notificados y requeridos que han sido por el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 75, de fecha 27 de marzo de 1952; los deudores que a continuación se expresan, sin haber comparecido por sí ni por representante legal en el expediente que contra los mismos se sigue, y no conociendo más bienes de su propiedad que los inmuebles inscritos fiscalmente a su nombre, causantes de las contribuciones pendientes, formalizo la traba de los mismos mediante esta diligencia, en la siguiente forma:

Deudor: Herederos de Julio Aguirre Díaz.

Una finca rústica al polígono 13, parcela 83, destinada a secano cereal, al sitio de Marroquina. Tiene una superficie de 1 hectárea 87 áreas 15 centiáreas, y un líquido imponible de 185,28 pesetas. Linda: al Norte, con Félix Nazario y Ruiz; al Este, con Marqués de Claramonte; al Sur, con María Dolores Bruguera y José Gloria y Florenza, y al Oeste, con Esteban Hernández Martínez y otros.

Deudor: María Aguirre Díaz.

Una finca rústica al polígono 11, parcela 165, destinada a secano cereal, al sitio El Barrizal. Tiene una superficie de 72 áreas 98 centiáreas, y un líquido imponible de 50,36 pesetas. Linda: al Norte y Este, con viuda de Alberto Boch, y al Sur y Oeste, con Ricardo Fábregas Alcolea.

Deudor: Agustín Agustí Brunet.

Una finca rústica al polígono 2, parcela 39, destinada a S. cereal, al sitio de Montón de Arena. Tiene una superficie de media área 97 centiáreas, y un líquido imponible de 11,76 pesetas. Linda: al Norte, con Ermitas López y López; al Este, con Leonardo y Carlota López Urrea y Lehideva Abisinia, Sociedad Anónima; al Sur, con Capellania de Baró, y al Oeste, con ferrocarril de Zaragoza.

Otra finca rústica al polígono 6, parcela 39/1, al sitio de Montón de Arena, y destinada a S. cereal primera. Tiene una superficie de 1 hectárea 13 áreas 87 centiáreas, y un líquido imponible de 224,32 pesetas. Linda: al Norte, con camino del Hombre; al Este, con ferrocarril de Zaragoza; al Sur, con Lehideva Abisinia, S. A., y al Oeste, con la misma.

Deudor: Juan Alcaide Gutiérrez.

Una finca rústica al polígono 4, parcela 141, destinada a S. cereal primera, al sitio de Calderera. Tiene una superficie de 54 áreas 21 centiáreas, y un líquido imponible de 106,76 pesetas. Linda: al Norte, con Ermitas López y López; al Este, con Pilar Beltrán de Lis; al Sur, con camino de Ribas, y al Oeste, con Benito Sanz Rodríguez.

Deudor: Felipa Álvarez.

Una finca rústica al polígono 13, parcela 4, destinada a secano cereal, al sitio de Horcajo Palacio núm. 2. Tiene una superficie de 63 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 82,24 pesetas. Linda: al Norte, con Marqués de Claramonte; al Este, con el mismo; al Sur, con camino de Pavones, y al Oeste, con Marqués de Claramonte.

Deudor: Rafael Andrés Miguel.

Una finca rústica al polígono 1, parcela 61, destinada a secano cereal, al sitio de camino de Ribas. Tiene una superficie de 1 hectárea 54 áreas 8 centiáreas, y un líquido imponible de 106,32 pesetas. Linda: al Norte, con terrenos del Estado; al Este, con carretera de Ribas; al Sur y Oeste, con cerros del Estado y herederos de José Maján.

Deudor: Romualdo Aravaca Martínez.

Una finca rústica al polígono 4, parcela 191, destinada a secano cereal, al sitio de Curcunchitos. Tiene una superficie de 13 áreas 57 centiáreas, y un líquido imponible de 26,73 pesetas. Linda: al Norte, con Ricardo Franco Sanz; al Este y Sur, con Valderribas, Sociedad Anónima, y al Oeste, con ferrocarril de Zaragoza.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 284, destinada a secano cereal, al sitio de Cantarranas. Tiene una superficie de 22 áreas 82 centiáreas, y un líquido imponible de 29,44 pesetas. Linda: al Norte, con senda Cantarranas; al Este, con Felipe Segovia Pariente y María Verdes; al Sur y Oeste, con Pilar Gutiérrez Solana.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 335, destinada a secano cereal, al sitio de Cantarranas. Tiene una superficie de 28 áreas 53 centiáreas, y un líquido imponible de 19,69 pesetas. Linda: al Norte, con María y Dolores Nájera; al Este y Sur, con José Manuel Mazarío Góngolas, y al Oeste, con Félix Mazarío Ruiz.

Deudor: Agustín Arba Álvarez.

Una finca rústica al polígono 10, parcela 44, destinada a cereal, al sitio de

carretera de Vicálvaro. Tiene una superficie de 86 áreas 37 centiáreas, y un líquido imponible de 111,42 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Francisco Altamiras; al Este y Sur, con Félix Mazarío Ruiz, y al Oeste, con término de Madrid.

Deudor: Herederos de Antonio Boluyllón.

Una finca rústica al polígono 4, parcela 104, destinada a secano cereal, al sitio de camino de Castillejo. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 35,44 pesetas. Linda: al Norte, con Ermitas López López; al Este, con herederos de Antonio Boluyllón; al Sur, con término de Vallecas, y al Oeste, con José Martínez López y Félix Beltrán de Lis.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 172, destinada a secano cereal, al sitio de Cuqueña. Tiene una superficie de 1 hectárea 60 centiáreas, y un líquido imponible de 129,77 pesetas. Linda: al Norte, con vereda del Castillejo; al Este, con Josefa Durañona y hermanos; al Sur, con término de Vallecas, y al Oeste, con Mariano Rodríguez Torres.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 180, destinada a secano cereal, al sitio de Castillejo. Tiene una superficie de 88 áreas 5 centiáreas, y un líquido imponible de 113,58 pesetas. Linda: al Norte, con vereda del Castillejo; al Este, con Francisco Martínez López; al Sur, con término de Vallecas, y al Oeste, con Josefa Durañona y hermanos.

Deudor: Capellania de Baro.

Una finca rústica al polígono 2, parcela 32, destinada a secano cereal, al sitio de Veguilla. Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 168,63 pesetas. Linda: al Norte, con Juan Sevillano; al Este, con Lehideva Abisitra, S. A.; al Sur, con Juana Bontán Lavit, y al Oeste, con ferrocarril a Zaragoza.

Deudor: Felipe Carmona.

Una finca rústica al polígono 1, parcela 17, destinada a cereal, al sitio de Coberteras. Tiene una superficie de 59 áreas 62 centiáreas, y un líquido imponible de 76,90 pesetas. Linda: al Norte, con término de San Fernando; al Este, con José Maján (herederos) y Antonio Moreno; al Sur, con camino de San Fernando y Antonio Moreno, y al Oeste, con Antonio Moreno.

Deudor: Manuel Cobos.

Una finca rústica al polígono 10, parcela 9, destinada a secano cereal, al sitio de arroyo de la Elipa. Tiene una superficie de 72 áreas 81 centiáreas, y un líquido imponible de 50,24 pesetas. Linda: al Norte, con camino real de Aragón; al Este, con Félix Mazarío; al Sur, con arroyo de la Elipa, y al Oeste, con Santos Ramos.

Deudor: Condesa de Torre Arias.

Una finca rústica al polígono 8, parcela 180, destinada a S. cereal segunda, al sitio de Ermita de San Cristóbal. Tiene una superficie de 39 áreas 94 centiáreas, y un líquido imponible de 51,53 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo de San Cristóbal; al Este, con Felipe Segovia Pariente; al Sur, con camino de Coslada, y al Oeste, con María Verdes Montenegro.

Deudor: Ana y Julián Escobar.

Una finca rústica al polígono 4, parcela 199, destinada a S. cereal segunda, al sitio de Cuqueña. Tiene una superficie de 67 áreas 44 centiáreas, y un líquido imponible de 87 pesetas. Linda: al Norte, con vereda del Castillejo; al Este, con Marqués de Cartago; al Sur, con término de Vallecas, y al Oeste, con Carlos de la Peña.

Deudor: José Ferrero García.

Una finca rústica al polígono 3, parcela 33, destinada a S. cereal tercera, al sitio de camino de las Piedras. Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 59,06 pesetas. Linda: al Norte, con camino de las Piedras; al Este, con Manuel Álvarez; al Sur, con Isidoro Montero, y al Oeste, con Duquesa de Rivas.

Deudor: Santos Franco Bravo.

Una finca rústica al polígono 9, parcela 179, destinada a S. cereal primera, al sitio de las Ventillas. Tiene una superficie de 2 hectáreas 73 áreas 62 cen-

tiáreas, y un líquido imponible de 195,28 pesetas. Linda: al Norte, con camino viejo de Coslada y esta hacienda; al Este, con esta hacienda; al Sur, con camino de Ambroz, y al Oeste, con Carmen Verdes e Inés Montero.

Otra finca rústica al polígono 9, parcela 180, destinada a S. cereal primera, al sitio de las Ventillas. Tiene una superficie de 2 hectáreas 63 áreas y 62 centiáreas, y un líquido imponible de 188,15 pesetas. Linda: al Norte, con camino viejo de Coslada y José María López; al Este, con Manuel Rodríguez, José María López y Santos Franco; al Sur, con camino de Ambroz a Madrid, y al Oeste, con esta hacienda.

Otra finca rústica al polígono 6, parcela 294, destinada a R. noria, al sitio de camino de los Hombres. Tiene una superficie de 79 áreas 89 centiáreas, y un líquido imponible de 784,52 pesetas. Linda: al Norte, con Duquesa de Sevilla; al Este, con Juana Verdes; al Sur, con camino de los Hombres, y al Oeste, con herederos de Manuel Pinilla.

Deudor: Sabino Galán.

Una finca rústica al polígono 3, parcela 185, destinada a secano cereal, al sitio de camino de las Piedras. Tiene una superficie de 42 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 84,32 pesetas. Linda: al Norte, con camino del Monte; al Este, con Santos Franco Bravo; al Sur y Oeste, con Antonio Herrera y Compañía.

Deudor: Andrés García.

Una finca rústica al polígono 1, parcela 23, destinada a eras U., al sitio de Valdevivar. Tiene una superficie de 19 áreas 97 centiáreas, y un líquido imponible de 14,41 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de José Maján; al Este, con Mariano de Inés; al Sur, con camino de San Fernando a Ribas, y al Oeste, con Antonio Moreno.

Otra finca rústica al polígono 1, parcela 15, destinada a S. cereal, al sitio de ... Tiene una superficie de 25 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de 11,84 pesetas. Linda: al Norte, con camino de San Fernando; al Este, con Antonio Moreno; al Sur, con José Maján, y al Oeste, con Antonio Moreno.

Otra finca rústica al polígono 1, parcela 7, destinada a S. cereal segunda, al sitio de Valdevivar. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 7,90 pesetas. Linda: al Norte, con Romualdo Cumplido García; al Este, con herederos de José Maján; al Sur, con el mismo, y al Oeste, con Antonio Moreno.

Deudor: Angel Gómez.

Una finca rústica al polígono 10, parcela 15, destinada a S. cereal segunda, al sitio de Puente Robadero. Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 110,42 pesetas. Linda: al Norte, con carretera; al Este, con Asunción Sanz Mocete; al Sur, con C. M. U., y al Oeste, con Félix Mazarío, C. M. U. y Julián Vidal Barragán.

Con lo que se da por practicada esta diligencia, la que se hará pública por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edicto que se fijará en la Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Vicálvaro, a tenor de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 84 del Estatuto de Recaudación.

Zona de Alcalá de Henares, a 23 de mayo de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.345)

Concepto de Utilidades, tarifa segunda (Préstamos hipotecarios).—Años varios

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que sigue procedimiento de apremio contra los deudores al impuesto de Utilidades, tarifa segunda (Préstamos hipotecarios), cuyos deudores y acreedores se especifican a continuación:

Alcalá de Henares

Deudor, Norberto Vivas Rico; acreedor, José de Eguizabal Alonso.

Deudor, Francisco Gil y esposa; acreedor, Anselmo Vizcaino.

Deudor, José Díaz de Velasco; acreedor, Miguel Marco.

Ajalvir

Deudor, Melitón Fuentes Arroyo; acreedor, Antonio Gallego.

Barajas

Deudor, Telestforo Hernando; acreedor, Joaquín Soto Hidalgo.

Deudor, Bernabé Peral Llorente; acreedor, José Moreno Jiménez.

Deudor, Casilda Prieto; acreedor, María Barruelos.

Deudor, Luis Sevillano Vicente; acreedor, Eladio Leal Minguéz.

Deudor, Restituto Antolín Sevillano; acreedor, Luis Llorente Martínez.

Campo Real

Deudor, Nicolás Alonso Díaz; acreedor, Eduardo Sojo Sanz.

Deudor, Mariano Alonso Apolonio; acreedor, Félix Gómez Fernández.

Deudor, Máximo Campo Bernabé; acreedor, Benito González Atrio.

Deudor, Máximo Campo Bernabé; acreedor, Benigno Feitó Parrondo.

Deudor, Bernabé Máximo del Campo; acreedor, Daniel Pardo Brea.

Deudor, Gregorio García Lozano; acreedor, Antonio Francos Nieto.

Deudor, Manuel Alonso Gómez; acreedor, Antonio Martínez Martínez.

Canillas

Deudor, Primitivo Bañuelos Garrán; acreedor, Adolfo Núñez García.

Deudor, Víctor Barco Salvador; acreedor, Eugenia Alonso Herranz.

Deudor, Julio Bravo García; acreedor, Bibiano París Rodríguez.

Deudor, José Calvo Alonso; acreedor, Donato Pérez Martínez.

Deudor, Estanislao y José Carreras Saavedra y Segundo y Domingo Lago Lago; acreedor, Manuel Escudero Cepedano.

Deudor, José Galiana Muñoz; acreedor, Ruperto Serrano Miralles.

Deudor, Leoncio Manzano Moreno; acreedor, Pedro Bilbao Lenir.

Deudor, Felisa Martín Gil; acreedor, Matías Valdés Salazar.

Deudor, Felisa Martín Gil; acreedor, Remedios Valdés Salazar.

Deudor, Manuel Martínez López; acreedor, Marcial Agudo Yuberías.

Deudor, Antonio Monedero; acreedor, Mariano García.

Deudor, Luis Navarro Pérez; acreedor, Antonio Catena Álvarez.

Deudor, Avelino y Ecequiel Rico; acreedor, Brígida Martínez.

Deudor, Juan Rubio Palomares; acreedor, Ventura Alonso Díez.

Deudor, Emilia Salinas López; acreedor, Víctor del Moral y Fernández.

Deudor, Alfredo Sutil Santos; acreedor, Emilio Mayayo.

Deudor, Fernando Menéndez Gómez; acreedor, Celestino Rubio.

Deudor, Eduardo Rosel; acreedor, Jesús Méndez Martín.

Deudor, Eduardo Rosel Juárez; acreedor, Juan de Dios Olózaga.

Deudor, Demófilo García Bolado; acreedor, Francisco Méndez Aspe.

Deudor, Sagrario y Aniceta Martín; acreedor, T. Rosina Frutos.

Deudor, Pedro Domínguez del Cerro; acreedor, Luis Prats Aragay.

Canillejas

Deudor, María Luisa Muñoz López; acreedor, Ramiro Morán Puente.

Deudor, Frutos Morales Garabitos; acreedor, Saturnino Canal.

Deudor, Antonio Díaz Peláez; acreedor, Dimas Mostecero.

Deudor, Carmen Olmedo Gutiérrez; acreedor, Cesáreo Guerra Escobar.

Deudor, Carmen Olmedo Gutiérrez; acreedor, Tomás Labrador Lozano.

Deudor, Carmen Olmedo Gutiérrez; acreedor, Joaquín Escobar Maestro.

Deudor, Antonio Cruz Gil Cruz; acreedor, Pedro Orcasitas Ruiz.

Deudor, Benito González de la Vega; acreedor, Angel Sampeiro Abascal.

Deudor, Camilo Gullón Vivansán; acreedor, Alejandro Chacón Polero.

Deudor, Benito Castro Lacalle; acreedor, José María Sánchez Taberner.

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE MAYO DE 1952

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES			
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Quedan enfermos
Agalaxia	Colmenar Viejo	Guadalix S.	Ovina	12		12	
Bruceosis	Chinchón	Colmenar de O.	Idem	5			5
Idem	Getafe	San Martín de Valdeiglesias	Ov.-Cp.	8			8
Idem	Navalcarnero	Villamanta	Caprina	3			3
Glosopeda	Torrelaguna	Alameda del Valle	Bovina		20	16	4
Idem	Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	Idem	7		6	1
Idem	Idem	Idem	Ovina	167	115	235	47
Idem	Idem	Idem	Porcina	18		18	
Idem	Colmenar Viejo	Alcobendas	Ovina	14	3	17	
Idem	Getafe	Alcorcón	Bovina	4		4	
Idem	Alcalá de Henares	Ambite	Ov.-Cp.	38	555	513	67
Idem	Torrelaguna	Berrueco (El)	Bovina	155	44	70	5 124
Idem	Navalcarnero	Boadilla Monte	Idem		39	19	27
Idem	Idem	Idem	Caprina		39	10	28
Idem	Idem	Idem	Ovina		1.220		1.220
Idem	Colmenar Viejo	Boalo	Bovina		60		60
Idem	Navalcarnero	Brunete	Idem	2	2	2	2
Idem	Torrelaguna	Buitrago	Idem	3			3
Idem	Idem	Cabrera (La)	Idem	32	24		8
Idem	Alcalá de Henares	Campo Real	Porcina		6		6
Idem	Chinchón	Carabaña	Br.-G.-Bv.	320		104	6 110
Idem	S. L. del Escorial	Cercedilla	Bovina		200		200
Idem	Idem	Idem	Caprina		25		25
Idem	Idem	Idem	Ovina		100		100
Idem	El Escorial	Collado M.	Bovina		12		12
Idem	Idem	Collado Villalba	Idem	12			12
Idem	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	Idem		31		31
Idem	Idem	Idem	Porcina		40		40
Idem	Chinchón	Chinchón	Ovina		32	15	17
Idem	Colmenar Viejo	Chozas de la S.	Bovina		14		14
Idem	Alcalá de Henares	Daganzo	Idem	160		160	
Idem	S. L. del Escorial	Fresnedillas	Br.-G.-Bv.		1.500	300	200
Idem	Colmenar Viejo	Fuentidueña	Ovina	25	1.375	850	1.550
Idem	Idem	Idem	Caprina		53	50	3
Idem	Idem	Idem	Porcina		50	50	
Idem	S. L. del Escorial	Galapagar	Bovina		15		15
Idem	Idem	Idem	Ovina		148		148
Idem	Colmenar Viejo	Guadalix de la S.	Bovina	69		69	
Idem	S. L. del Escorial	Guadarrama	Idem		400	46	3 351
Idem	Torrelaguna	Idem	Idem		1		1
Idem	Getafe	Humanes	L.-G.-P.		18		18
Idem	Madrid	Madrid	Bovina	46		51	62
Idem	Alcalá de Henares	Meco	Bv.-Ov.	24			24
Idem	Idem	Mejorada	Bovina	8	34	37	5
Idem	Colmenar Viejo	Miraflores	Idem	15			15
Idem	Idem	Molar (El)	Idem	4			4
Idem	Idem	Moralzarzal	Idem		60	25	35
Idem	S. L. del Escorial	Navalagamella	B.-C.-O.	609		250	359
Idem	Navalcarnero	Navalcarnero	Bovina		35	13	22
Idem	Idem	Idem	Caprina		50	25	25
Idem	Idem	Idem	Ovina		359	211	148
Idem	Alcalá de Henares	Orusco	Cp.-Ov.	60	286	126	220
Idem	Idem	Paracuellos	Ovina	600		600	
Idem	Getafe	Parla	Bovina	34	51	70	6 9
Idem	Chinchón	Perales de T.	G.-Bv.-P.		25		25
Idem	Alcalá de Henares	Pezuela de T.	Ovina	12	239	116	1 125
Idem	Navalcarnero	Pozuelo de A.	Bv.-Ov.	76		75	
Idem	Torrelaguna	Robregordo	Ovina		18		18
Idem	S. L. del Escorial	S. L. del Escorial	Bovina	10			10
Idem	Getafe	San Martín de Valdeiglesias	C.-O.-P.		15		15
Idem	El Escorial	Santa María	Bovina	8	35	12	1 30
Idem	Idem	Idem	Caprina		92	37	55
Idem	Idem	Idem	Porcina		7	2	5
Idem	Alcalá de Henares	Santos de H.	Caprina	67	26	61	32
Idem	Idem	Idem	Ovina	72	18	53	37
Idem	Getafe	Serranillos del V.	Bovina		55	55	
Idem	Idem	Idem	Ovina		445	415	30
Idem	Idem	Idem	Porcina		8	8	
Idem	Chinchón	Tielmes	Bovina		8	2	6
Idem	Idem	Idem	Caprina		45	22	23
Idem	Idem	Idem	Ovina		55	20	35
Idem	Idem	Valdaracete	Cp. Ov.	59	22	62	13
Idem	Alcalá de Henares	Valdeavero	Bv.-Ov.	85	85	95	15
Idem	El Escorial	Valdemorillo	B.-C.-O.		700	200	500
Idem	Alcalá de Henares	Valdeolmos	Bovina	2	56	10	2 46
Idem	Idem	Valdetorres	Ovina	19	268	269	18
Idem	Chinchón	Villamanrique	Idem		20	5	15
Idem	Alcalá de Henares	Velilla de S. A.	Bovina		32	10	22
Idem	Navalcarnero	Villamanta	B.-C.-O.		10		10
Idem	Idem	Villanueva de P.	Bovina		1		1
Idem	Alcalá de Henares	Villar del Olmo	Cp.-Ov.	109	510	616	3
Idem	Getafe	Villaverde	Porcina		16		16
Peste	Colmenar Viejo	S. S. de los Reyes	Aviar		550		550
Idem	Navalcarnero	Quijorna	Idem		300	100	200
Idem	S. L. del Escorial	Cercedilla	Porcina		18		18
Rabia	Madrid	Madrid	Canina		2		2
Sarna	Colmenar Viejo	Alcobendas	Ovina	40		40	

Deudor, Manuel Trinidad Jiménez; acreedor, Marquesa de Campo Real.

Coslada
Deudor, Pio Cabañas Font; acreedor, Matías Perelló Revoltos.

Loeches
Deudor, Crisanto Vega Cristóbal; acreedor, Alfredo Santoni.

Mejorada del Campo
Deudor, Nicolasa Fernández; acreedor, Hipólito Antonio Suárez.
Deudor, Miguel García Muñoz; acreedor, María del Carmen Álvarez.

Nuevo Baztán
Deudor, Soledad Muñoz de Baena; acreedor, José Antonio Olañeta.
Deudor, Nicasio Sáez Lozano; acreedor, Jacinto Báez Rey.

Pezuela de las Torres
Deudor, Dolores Serrano Sánchez; acreedor, Leopoldo Argos Mazaro.
Deudor, Dolores Serrano Sánchez; acreedor, Antonio Martínez Martínez.

San Fernando de Henares
Deudor, Santiago Cuenca; acreedor, Luis Lorente.
Deudor, Felisa Bajo Cuenca; acreedor, Antonio Fernández Fernández.
Deudor, José Julio Béjar; acreedor, Federico Bardaci Sobrón.
Deudor, María Dolores Pasenán Vissó; acreedor, Rafael Castro García.

Los Santos de la Humosa
Deudor, Julio Olmo; acreedor, Julio Alonso.

Torrejón de Ardoz
Deudor, María Concepción Herrero; acreedor, Enrique Pizarro.
Deudor, Fernando Cala Gil; acreedor, Francisca Reynaldo Maña.
Deudor, Gregorio Maján Fernández; acreedor, Manuel Rojas Navarro.

Vallecas
Deudor, Antonio Alvarez Ballesteros; acreedor, Antonio Francos Nieto.
Deudor, Esperanza Bermejo; acreedor, Tomás Cabrera Sánchez.
Deudor, José Caballero Laje; acreedor, Josefa González Campa.
Deudor, Pedro Calvo Artero; acreedor, José Alvarez Pérez.
Deudor, Miguel Caro Cerrada; acreedor, Emilio Guisens.
Deudor, Aniceto Cebolla Gil; acreedor, Martín Chávarri.
Deudor, Lino García González; acreedor, Higinio Figueras Gutiérrez.
Deudor, María García González; acreedor, Eladio Leal Minguéz.
Deudor, Lorenzo Guillén Ramón; acreedor, Evaristo Hernández.
Deudor, Mariano Herranz Beña; acreedor, Inocencia Fernández.
Deudor, Andrés Huelves Vázquez; acreedor, Francisco Danelli Rossi.
Deudor, Pilar Jiménez; acreedor, Juan del Alamo.
Deudor, Marcos Juarranz Calvo; acreedor, Luciano Ralero.
Deudor, Juan Lara Ros; acreedor, Antonio Puig Ruiz.
Deudor, Felipe Luengo Martín; acreedor, Concepción Cabrera.
Deudor, María Mercado Rueda; acreedor Jacinto Sáenz Jerez.
Deudor, Antonio Molpeceres; acreedor, José Arias Lombardero.
Deudor, Antonio Molpeceres; acreedor, Tomás Ruiz.
Deudor, Julián Montejano Uten; acreedor, Lucas Elvirí González.
Deudor, Dolores Moreno del Hoyo; acreedor, Joaquín Fernández Moreno.
Deudor, Andrés Navarro Expósito; acreedor, Pablo Muñoz León.
Deudor, Manuel Nieves Ramírez; acreedor, Manuel España González.
Deudor, Pedro Núñez Caraballo; acreedor, Isidoro Vicente Mazariego.
Deudor, Pedro del Olmo Pardo; acreedor, Juan Manuel Pro Sánchez.
Deudor, Pedro del Olmo Pardo; acreedor, Luciana Grande Baillo.
Deudor, Pedro del Olmo Pardo; acreedor, Félix Sánchez Hernández.
Deudor, José María Pérez Delgado; acreedor, José Monjas Fernández.

Deudor, Baldomero Piñero Guillamón; acreedor, José Alvarez Pérez.
Deudor, José Pozuelo de la Cruz; acreedor, Angel Rodríguez.
Deudor, Mariano Prieto Lucas; acreedor, Primitivo González Vega.
Deudor, Juan Serrano Hernández; acreedor, Francisco Moreno Rico.
Deudor, María Santa Montes; acreedor, Pablo Loras Pérez.
Deudor, María Souto Montes; acreedor, Manuel García Cuervo.
Deudor, Valentín Serrano Martínez; acreedor, Angel Silva Crespo.
Deudor, Josefa Simón Hidalgo; acreedor, Francisco Corrales Gallego.
Deudor, Carmela Social de la Peña; acreedor, Nicanor Barreiro.
Deudor, Manuel Torres del Cerro; acreedor, Higinio Díaz Delgado.
Deudor, Manuel Torres del Cerro; acreedor, José Andía Larrián.
Deudor, María Luisa Zapata; acreedor, Joaquín Estremo.
Deudor, Juan Indurria Aguado; acreedor, Joaquín Illá Vivero.
Deudor, Jesús Fernández del Lamo; acreedor, Juan Ramírez Laguna.
Deudor, Francisco Pedro Santandreu; acreedor, Asunción Lorente García.
Deudor, Ramiro Verdear Olivares; acreedor, Amelia Rodríguez Santa María.
Deudor, Francisca Mesa; acreedor, Francisco Pizarro.

Veñilla de San Antonio
Deudor, Mariano Fournier Salvador; acreedor, Fernando Alonso.
Deudor, Mariano Fournier; acreedor, Hipólito Antonio Saurer.

Vicálvaro
Deudor, Encarnación Díaz López; acreedor, Joaquín Aragües Fleita.
Deudor, Antonio Díaz López; acreedor, Gabriel García Santuste.
Deudor, Antonio Díaz López; acreedor, Luisa Moreno Rodríguez.
Deudor, Santiago Díaz Olmo; acreedor, Juana Marco García.
Deudor, Alejandro García Martínez; acreedor, Gregorio Ambrosio Purroy.
Deudor, Manuel López; acreedor, Adolfo Merino Argudo.
Deudor, Daniel Pérez Montes; acreedor, Emilia Mayoral Castro.
Deudor, Pablo Pérez; acreedor, Manuel Sevillano Calvo.
Deudor, Celedonio Recio Villarín; acreedor, Ramiro Morán Puentes.
Deudor, Ramón Reinaldos Rubio; acreedor, Paz Sanz Rodríguez.
Deudor, Joaquín Rodríguez Delgado; acreedor, Hipólito Díez Rodríguez.
Deudor, Pedro Rodríguez López; acreedor, Gregorio Roncero.
Deudor, Pilar Tomás Boluda; acreedor, Tomasa Castañares.
Deudor, Higinio Trillo Gómez; acreedor, José Rodríguez Palmeiro.
Deudor, Víctor Cazalla López; acreedor, Pilar Díaz Campo.
Deudor, Lorenzo Esteban Garrido; acreedor, Tomás Labrador Lozano.
Deudor, Gregorio Gascón Canalejas; acreedor, Antonio Carballo Zamora.
Deudor, Vicente Greño Gobantes; acreedor, Dolores Toledo Darios.
Deudor, Vicente Greño Gobantes; acreedor, María del Carmen Torres Palacios.
Deudor, Cesáreo Pala Laguarda; acreedor, Angel Giménez Rodríguez.

Y desconociendo el Recaudador que suscribe el domicilio de los anteriormente relacionados, para la práctica de la notificación personal del débito que determina el vigente Estatuto de Recaudación, les requiero por el presente edicto para que, a tenor de lo contenido en el artículo 127 del citado Cuerpo Legal, se personen en este expediente en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a esta publicación, quedando conminados con la declaración de su rebeldía caso de no efectuarlo, para cuantas diligencias se deriven del procedimiento.

Madrid-Zona de Alcalá de Henares, 30 de mayo de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Madrid, 14 de junio de 1952.—El Jefe del Servicio, Fernando Guijo.

(G. O.—2.534)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don César López Periconi, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre diferencias de salarios, seguido a instancias de Martín Arana Alfonso y veintitrés más, contra Almacenes Aurelio Paredes y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes, que se encuentran depositados en calle Mayor, número veinte:

Cuatro camas de madera; once armarios de dos cuerpos cada uno; dos armarios de tres cuerpos cada uno; una alcoba; cuatro comodines; un comedor estilo colonial; un aparador; un trinchero; dos muebles cama; una librería; cuatro consolas; dos tresillos; una vitrina colonial; un buró; dos mesitas de centro; seis perchines; dieciocho sillas corrientes; doce sillas tapizadas; una cunita de niño, de madera; una sillita para niño, de madera; cuatro crucifijos; una cama turca; cinco chaquetones tres cuartos; tres vestidos de lana; dieciocho vestidos diversos; un vestido; dos abrigos de lana; seis bolsos de viaje; una pieza de paño de veinticinco metros; una pieza de paño de veinticinco metros; una pieza de paño de veintiocho metros; una mesa de máquina de escribir; una máquina de coser «Werteim», usada; una plancha eléctrica; un espejo biselado.

Un tresillo deteriorado; una mesita de centro en uso; una consola; dos trípticos de espejo, usados; cinco lámparas usadas; seis mesitas para radio; un mostrador pequeño, usado; nueve elevadores para radio, usados; un mostrador de oficina, en uso; cinco perchas metálicas para ropa confeccionada; tres focos para luz, usados; cuatro ventiladores, usados; cuatro vitrinas de madera y metal, usadas; ocho sillas tapizadas, haciendo juego, usadas; cuatro mesas de madera, haciendo juego, usadas; un espejo cómoda, usado; mobiliario vario de taller; cortinajes diversos; seis cortinas grandes color marrón; estanterías varias de madera; veinte americanas; diecisiete americanas de pana; setenta pantalones de pana; ocho pellizas; dos mesas de oficina; cuatro mesas máquina y seis sillas; tres metros estambre cruzado azul; ocho metros sesenta y cinco centímetros estambre listado gris; seis metros ojo perdiz rayado; cinco metros noventa y cinco centímetros franela gris rayada; tres metros cheviot gris; dos metros noventa centímetros franela estambre gris; cinco metros ochenta centímetros fresco gris rayado.

Tres metros fresco marrón rayado; tres metros estambre gris azulado; tres metros fresco marrón claro; dos metros ochenta centímetros estambre gris claro rayas; tres metros estambre gris oscuro a rayas; dos metros noventa centímetros fresco gris claro a rayas; tres metros cheviot verdoso; tres metros franela marrón rayada; tres metros estambre marrón claro; dos metros noventa centímetros franela gris oscura; tres metros cheviot beige; tres metros franela gris; cinco metros setenta y cinco centímetros fresco gris rayado; tres metros fresco caqui; dos metros ochenta centímetros gris claro; tres metros estambre gris oscuro; dos metros noventa centímetros estambre gris oscuro; tres metros diez centímetros franela gris; nueve metros estambre marrón claro; quince metros ochenta centímetros estambre gris verdoso; seis metros estambre marrón oscuro; tres metros cuarenta centímetros fresco Gales.

Tres metros fresco gris; dos metros ochenta centímetros gris oscuro; tres metros cheviot gris rayado; seis metros fresco gris; cinco metros diez centímetros franela cuadrillos gris; cuatro metros cincuenta y cinco centímetros estambre cuadrillos gris; tres metros cheviot gris; seis metros franela gris rayada; seis metros estambre verdoso rayado; seis metros fresco gris oscuro; tres metros estambre azul rayado; cinco metros

ochenta centímetros fresco gris rayado; tres metros cheviot rayado; tres metros estambre beige; tres metros estambre gris; tres metros fresco azulado; dos metros noventa centímetros estambre; tres metros quince centímetros estambre gris rayado; tres metros fresco azulado; dos metros ochenta centímetros melton gris oscuro; tres metros franela gris rayada; cinco metros noventa centímetros fresco azulado rayado; cinco metros noventa y cinco centímetros fresco verdoso rayado; seis metros franela gris lisa; nueve metros fresco gris azulado; once metros ochenta y cinco centímetros fresco gris Gales; cinco metros noventa y cinco centímetros estambre gris rayado; tres metros fresco Gales gris.

Nueve metros cuarenta centímetros franela gris rayado; cuarenta y tres metros setenta centímetros estambre gris oscuro; cinco metros noventa centímetros fresco azulado; cinco metros ochenta centímetros fresco gris; dos metros ochenta y cinco centímetros gris verdoso; tres metros diez centímetros melton gris cuadrillos; tres metros estambre gris; tres metros noventa centímetros estambre gris oscuro; tres metros estambre gris azulado; dos metros noventa centímetros melton gris espiga; cinco metros setenta y cinco centímetros fresco Gales gris; cinco metros noventa centímetros gris azulado; seis metros franela gris rayada; cinco metros ochenta y cinco centímetros franela Gales marrón; ocho metros noventa centímetros estambre espiga marrón; once metros ochenta centímetros franela gris marrón; tres metros estambre gris liso; tres metros fresco beige rayado; dos metros ochenta centímetros fresco azulado liso; tres metros marrón rayado; dos metros ochenta centímetros fresco mil rayas oscuro; tres metros estambre azulina; dos metros noventa centímetros fresco beige; tres metros veinte centímetros fresco azulado; dos metros noventa centímetros fresco azulado gris liso.

Tres metros estambre cuadrillos gris; tres metros estambre gris liso; tres metros estambre marrón rayado; dos metros ochenta y cinco centímetros estambre marrón rayado; cuatro metros sesenta centímetros melton verdoso; dos metros noventa y cinco centímetros estambre mil rayas beige; tres metros diez centímetros fresco gris rayado; dos metros ochenta centímetros gris oscuro; tres metros estambre rayado; cinco metros ochenta centímetros fresco mil rayas gris; cinco metros noventa centímetros fresco gris; cinco metros noventa centímetros fresco verdoso; seis metros estambre mil rayas; ocho metros noventa y cinco centímetros fresco gris; seis metros estambre espiga gris; tres metros estambre azul rayas; dos metros ochenta y cinco centímetros estambre azulado espiga; tres metros melton espiga gris; tres metros espiga cheviot gris; cinco metros estambre beige; seis metros cuarenta y cinco centímetros franela gris clara; nueve metros cuarenta centímetros franela gris clara.

Dos metros noventa centímetros estambre beige rayas; once metros ochenta y cinco centímetros franela gris clara; cinco metros gabán gris; siete metros quince centímetros franela azul rayada; tres metros estambre gris; cinco metros gabán gris azulado; cuatro metros cuarenta y cinco centímetros gabán gris liso; seis metros veinte centímetros gabán gris diagonal; tres metros veinte centímetros gabán gris liso; cinco metros noventa centímetros cheviot beige; cuatro metros cincuenta centímetros cheviot marrón moteado; cinco metros gabán cheviot marrón moteado; cinco metros gabán cheviot; ocho metros ochenta centímetros gabán gris rayado; dos metros noventa y cinco centímetros franela azul rayada; dos metros sesenta centímetros estambre negro rayas; ocho metros noventa y cinco centímetros estambre gris oscuro; dos metros ochenta y cinco centímetros estambre azulado rayado; ocho metros noventa y cinco centímetros azul rayado; cincuenta y un metros cincuenta centímetros trinchera tornasol; veintisiete metros quince centímetros franela gris rayada; tres metros fresco azulina; dos metros ochenta centímetros estambre azul rayado; dos metros noventa

ta y cinco centímetros estambre azul rayado.

Tres metros franela oscura a rayas; cinco metros ochenta y cinco centímetros franela azul rayada; nueve metros franela negra; tres metros sesenta y cinco centímetros estambre granito negro; dos metros noventa y cinco centímetros espiga negra; cinco metros noventa centímetros estambre negro; nueve metros noventa centímetros sotana; treinta y un metros noventa y cinco centímetros estambre negro; veintitrés metros estambre granito negro; treinta y nueve metros quince centímetros estambre negro; once metros ochenta centímetros estambre negro granito; trece metros veinte centímetros alpaca negra; seis metros fresco negro; dos metros ochenta y ocho centímetros vicuña negra; tres metros noventa centímetros fresco negro; ocho metros ochenta centímetros estambre negro; tres metros estambre espiga negra; cinco metros noventa centímetros fresco negro; tres metros melton negro rayado; veinticinco metros sesenta centímetros estambre negro rayado; cuatro metros quince centímetros gabán gris; cuatro metros noventa centímetros gabardina; ciento dos metros cincuenta centímetros trinchera; veintisiete metros gabardina; noventa y ocho metros trinchera; treinta y dos metros trinchera; doce metros ochenta centímetros gabardina; treinta y cinco metros trinchera.

Cuarenta y nueve metros trinchera tornasol; cincuenta y cuatro metros trinchera; cincuenta y dos metros setenta y cinco centímetros trinchera; cinco metros noventa centímetros fresco gris; tres metros fresco beige; dos metros setenta y cinco centímetros fresco rayas; tres metros cheviot gris; cinco metros ochenta y cinco centímetros fresco rayado gris; tres metros treinta centímetros cheviot; treinta y cinco metros noventa centímetros franela gris oscura; veinticinco metros veinticinco centímetros cheviot; cinco metros noventa centímetros franela gris; once metros ochenta centímetros cheviot gris espiga; catorce metros setenta y cinco centímetros franela gris; veintisiete metros veinte centímetros cheviot gris; diez metros noventa centímetros cheviot gris espiga; cinco metros cincuenta centímetros cheviot gris; diez metros noventa centímetros cheviot beige; diez metros cheviot gabán gris; cinco metros cuarenta centímetros gabán gris espiga; dos metros noventa centímetros gabán azul; dos metros ochenta centímetros estambre marrón; cinco metros sesenta centímetros gabán beige; cuatro metros noventa centímetros gabán gris; sesenta y siete metros diez centímetros trinchera; once metros sesenta y cinco centímetros cheviot gris.

Once metros sesenta centímetros cheviot gris; cuatro metros setenta centímetros gabán gris; dos metros noventa centímetros melton gris oscuro; dos metros noventa centímetros estambre marrón; siete metros gabán beige; tres metros estambre marrón; cuatro metros noventa y cinco centímetros gabán gris; tres metros veinte centímetros gabán gris; dos metros setenta centímetros gabán verdoso; tres metros estambre; tres metros estambre marrón; tres metros idem estambre azulina rayada; trece metros veinticinco centímetros cheviot; diecisiete metros cincuenta centímetros gabán gris; catorce metros noventa centímetros estambre marrón; veintiún metros sesenta centímetros cheviot beige; siete metros cincuenta centímetros gabán gris; quince metros cuarenta centímetros cheviot gris; ocho metros noventa centímetros melton; nueve metros estambre; veintiún metros cuarenta centímetros cheviot; cinco metros noventa centímetros estambre gris fresco; sesenta metros estambre gris; treinta y dos metros sesenta centímetros cheviot marrón rayado; tres metros cuarenta centímetros cheviot gris; tres metros fresco café; dos metros noventa y cinco centímetros estambre marrón.

Un metro sesenta centímetros canutillo gris; un metro sesenta centímetros estambre marrón liso; un metro sesenta centímetros franela gris lisa; dos metros melton marrón rayado; un metro ochenta centímetros gabán azul liso;

dos metros veinte centímetros gabán marrón espiga; dos metros cuarenta centímetros estambre azul rayas; dos metros cuarenta y cinco centímetros estambre azul liso; dos metros sesenta centímetros estambre azul liso; dos metros treinta y cinco centímetros estambre azul liso; dos metros cuarenta centímetros estambre azul rayado; dos metros cinco centímetros estambre azul liso; un metro noventa centímetros vicuña negra; dos metros veinticinco centímetros estambre negro; un metro sesenta centímetros estambre negro; un metro treinta y cinco centímetros estambre negro; dos metros diez centímetros gabardina; dos metros trinchera; dos metros cincuenta y cinco centímetros gabardina; dos metros cincuenta centímetros fresco marrón; un metro cuarenta y cinco centímetros franela marrón; noventa y cinco centímetros cheviot marrón y un metro treinta y cinco centímetros gabardina espiga.

Sesenta y cinco centímetros estambre gris; dos metros diez centímetros franela gris; un metro treinta centímetros fresco; un metro treinta centímetros melton; dos metros sesenta y cinco centímetros estambre gris; setenta centímetros franela; un metro cinco centímetros cheviot; un metro setenta centímetros gabardina; un metro cincuenta y cinco centímetros fresco azul; un metro cincuenta centímetros melton; dos metros diez centímetros estambre café; dos metros noventa centímetros gabardina; tres metros ochenta centímetros cheviot; cuatro metros veinticinco centímetros gabán marrón; dos metros cincuenta centímetros gabán gris; un metro treinta y cinco centímetros gabardina y un metro setenta y cinco centímetros franela gris rayada; dos metros treinta centímetros estambre gris; dos metros sesenta centímetros cheviot; noventa centímetros canutillo; setenta centímetros franela cuadrillos.

Un metro setenta y cinco centímetros estambre azul a rayas; un metro noventa centímetros franela a cuadros gris; sesenta y cinco centímetros franela gris; un metro franela azul rayada; un metro nueve centímetros sotana; un metro cuarenta centímetros fresco marrón beige; un metro veinte centímetros estambre azul; un metro cincuenta centímetros gabardina; cuatro metros setenta y cinco centímetros gabán azul; dos metros sesenta centímetros gabán marrón; dos metros cuarenta centímetros gabán gris oscuro; dos metros veinte centímetros gabán azul; siete metros quince centímetros gabán gris; dos metros cuarenta y cinco centímetros gabán beige; dos metros cinco centímetros gabán azul; dos metros treinta centímetros gabán gris; dos metros sesenta centímetros gabán marrón; dos metros cuarenta centímetros gabán gris; dos metros noventa centímetros gabán gris; dos metros ochenta y cinco centímetros gabán gris; dos metros sesenta centímetros franela gris rayada; dos metros sesenta y cinco centímetros fresco gris claro; dos metros setenta centímetros, franela gris espiga; dos metros treinta centímetros gabán azul espiga; dos metros cuarenta centímetros gabán gris diagonal; dos metros cincuenta y cinco centímetros bellardina verdosa.

Dos metros cuarenta y cinco centímetros gabán gris espiga; dos metros cincuenta centímetros gabán gris liso; dos metros cuarenta y cinco centímetros, gabán beige; dos metros treinta y cinco centímetros gabán gris diagonal; dos metros treinta centímetros gabán azul diagonal; dos metros cincuenta centímetros gabán marrón; dos metros cuarenta y cinco centímetros gabán gris diagonal; dos metros cincuenta centímetros gabán gris claro; dos metros treinta centímetros gabán gris; siete trincheras señora cuadros revés escocés; siete trincheras caballero tornasol; dos piezas de gabardina; veinticuatro metros género de caballero gris; cincuenta y dos metros cincuenta centímetros de gabardina beige; quince metros setenta y cinco centímetros gabán gris; veintisiete metros doce centímetros ga-

bán gris oscuro cheviot; catorce metros setenta y dos centímetros gabán melton dos caras gris claro; veintitrés metros setenta centímetros franela azul marino rayada.

Quince metros treinta centímetros gabán gris claro; treinta y dos metros treinta centímetros cheviot gris; dieciséis metros gabán marrón; trece metros gabán marrón; veintiséis metros ochenta centímetros cheviot; veinticuatro metros cuarenta centímetros cheviot gris; diecinueve metros diez centímetros cheviot gris; ocho metros gabán cuadrado gris; diez metros cincuenta centímetros gabán cuadrado gris; ocho metros treinta centímetros gabardina; catorce metros setenta centímetros franela gris; dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros cheviot ojo perdiz; veintisiete metros franela negra rayada; veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros franela azul rayada; veintisiete metros cincuenta centímetros franela gris rayada; treinta y nueve metros trinchera ancho sencillo; cuarenta y un metros trinchera tornasol, y cuatro camisas metálicas niqueladas de un metro treinta y cinco centímetros, somier y largueros.

Todo ello tasado en trescientas quince mil cuatrocientas ochenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos. Y servirá de tipo para la subasta las tres cuartas partes de dicho avalúo que asciende a doscientas treinta y seis mil seiscientos diez pesetas con treinta y tres céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en Martínez Campos, número veintitrés, el próximo día cinco de julio, a las doce y media de su mañana.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a 5 de junio de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, César López Periconi.

(C.—7.226)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, promovidos por doña Cándida Uria y García San Miguel, con don Francisco Álvarez Arévalo y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 132

Sala primera de lo Civil.—Señores: limo. señor don Francisco Arias Rodríguez Barba, don Juan Cándido Antón Pacheco, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín de Tovalina.—En la villa de Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Habiendo visto los autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos que ante esta Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Cándida Uria y García San Miguel, mayor de edad, administradora de Loterías, con licencia marital de su esposo don Enrique Foronda y González Vallarino, representada por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil y dirigida por el Letrado don Manuel Enterría, y de la otra, como demandados, don Francisco Álvarez Arévalo y don Manuel Careaga Cue, mayores de edad, casados, de esta vecindad, representados por el Procurador don Francisco Monteserín y dirigidos por el Letrado don José María Villar y Romero, y don Jaime Gómez Acebo y Modet, por sí y además como albacea en representación de la herencia de su hermano don Juan Gómez Acebo y Modet, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, representado

por el Procurador don Aquiles Ullrich y dirigido por el Letrado don Miguel García Obeso, sobre resolución de contrato de arrendamiento de negocio de limpieza de la casa número doce de la Puerta del Sol en la parte en que dicho local pertenece a la demandante, a cuyos autos se acumularon los de igual naturaleza seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dieciocho, a instancia de la propia demandante, contra doña Emilia Careaga Cue, asistida de su esposo don José Luis Palenzuela, mayor de edad, de esta vecindad, que no compareció en los referidos autos ni en la primera ni presente instancia, por lo que se entienden las actuaciones respecto de la misma en los Estrados del Tribunal,

Fallamos

Que con revocación de la sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, debemos de absolver y absolvemos a los demandados don Francisco Álvarez Arévalo y don Manuel y doña Emilia Careaga Cue de la demanda contra los mismos formulada por la demandante doña Cándida Uria y García San Miguel, por carecer de la condición de arrendadora del local de negocio, cuyo desahucio pretende, absolviendo asimismo a los titulados demandados de evicción don Jaime Santiago Gómez-Acebo y Modet, por sí y como representante de la herencia de su hermano don Juan Gómez-Acebo y Modet, de las responsabilidades declaradas contra los mismos en la sentencia recurrida, con imposición de las costas de primera instancia a la demandante doña Cándida Uria y García San Miguel, y sin hacer especial condena de las ocasionadas ante este Tribunal.—Por la incomparencia de la demandada apelada, doña Emilia Careaga Cue, notifíquese esta sentencia en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse su notificación personal, dentro del término de tercero día siguiente al siguiente en que se verifique a las partes personadas. Y luego que la presente quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta orden, a costa de la parte apelante.—Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Juan A. Pacheco.—Obdulio Siboni Cuenca.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro María Marroquín de Tovalina. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, don Juan Cándido Antón Pacheco, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, hallándose expresada Sala celebrando sesión pública en Madrid el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada apelada doña Emilia Careaga Cue, por su rebeldía, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Oficial de Sala, por habilitación del Sr. Fernández, Arturo Ruiz.

(A.—18.028)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 3, de los de esta capital, a instancia de doña Rosario Benavente Martín, asistida de su esposo don Leopoldo López Casero, don Clemente, doña Rosario, don Jo-

sé Luis y don Tomás Fernández Benavente, con doña Antonia Gómez Fernández, doña María Fernández Chassaigne y la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, se dictó por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que, copiados literalmente, dicen:

Sentencia número 67

Sala tercera de lo Civil.—Señores: Don Luis Casuso Obeso, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita Ruy-Wamba, don Luis Villanueva Gómez.—En la villa de Madrid, a 15 de abril de 1952.—Visto ante la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio de mayor cuantía, sobre tercería de dominio, seguido en el Juzgado de primera instancia número 3, de los de esta capital, en el que son demandantes doña Rosario González Moro, todos vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández y defendidos por el Letrado don Félix del Olmo, y demandados doña Antonia Gómez Fernández, viuda, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea y defendida por el Letrado don Emilio Martínez de Lecea; doña María Fernández Chassaigne y la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, ninguno de los cuales ha comparecido ante este Tribunal, por lo que, respecto de ellos, se entienden las actuaciones con los estrados; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte actora,

Fallamos

Que confirmando la sentencia dictada por el Juzgado núm. 3, de Madrid, con fecha 25 de marzo del año 1950, debemos desestimar y desestimamos totalmente la demanda de tercería de dominio por carencia de acción, interpuesta por doña Rosario Benavente Martín, asistida de su esposo, y don Clemente, don José Luis, don Tomás y doña Rosario Fernández Benavente, ésta asimismo asistida de su esposo, en contra de doña Antonia Gómez Fernández y doña María Fernández Chassaigne, como ejecutante y ejecutada en procedimiento de apremio, así como contra la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, declarada ésta en rebeldía, debemos absolver y absolvemos a todos los demandados de dicha demanda, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en ambas instancias.

Se admiten los documentos presentados por la representación de la parte accionante y apelante.

Notifíquese a la parte demandada rebelde en estrados por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre y se insertarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.

Firme que sea esta resolución, con certificación de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, con la oportuna orden, para su cumplimiento.

La anterior sentencia fué leída y publicada, por su Magistrado Ponente, en el mismo día de la fecha en que se dictó.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados y apelados doña María Fernández Chassaigne y la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, no comparecidos, expido y firmo la presente en Madrid, a 9 de junio de 1952.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—2.506)

(C.—7.222)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Miguel Gatell Poblador y

bajo el número 71, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 23 de abril último, denegatorio de reposición contra el acuerdo que denegó licencias para instalar cinco despachos de carne de caballo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de junio de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.495)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Sociedad Constructora Aspe, Sociedad Anónima, y bajo el número 79, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 18 de marzo de 1952, que desestimó la reclamación de la Sociedad recurrente por concepto de arbitrios sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de junio de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.494)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número 7, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos dimanante de los autos de prevención del juicio de abintestato de doña Amalia Esteban Cebrián, natural de Madrid, de setenta y dos años de edad, hija de Antonio y de Natividad, de estado soltera, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Miguel Servet, núm. 13, donde falleció el día 23 de diciembre de 1949; y por providencia de esta fecha, conforme determina el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado hacer un tercer llamamiento por medio de edictos, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicitare.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 17 de junio de 1952.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(C.—7.229)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo ha correspondido por repartimiento un escrito en el que los señores doña Carmen de Estrada Moreno, asistida de su marido don Luis Jordán de Urríes y de Ulloa, marqueses de Castronuevo; don Juan Antonio de Estrada Moreno, marqués de Villapanes; doña Consuelo de Estrada y Martorell y doña Consuelo de Estrada Moreno, asistida de su esposo don Leopoldo O'Donnell y Lara, solicitan al amparo de las disposiciones contenidas en el capítulo IX del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de la ley del Registro Civil, se les conceda autorización para usar como uno solo y primer apellido el de «Duque de Estrada», que aseguran pertenecerles legítimamente y por el que son conocidos en sociedad, y como

segundo, el que a cada uno de ellos corresponde en la actualidad.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid y Sevilla, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—18.026)

JUZGADO NUMERO 9

CECULA DE NOTIFICACION

En autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número nueve, de Madrid, sigue don Luis Cabau Dereh, contra don Antonio Carrión Moscarell, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Madrid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y dos...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados y demás que fueren necesarios de la propiedad de don Antonio Carrión Moscarell, hasta cubrir la cantidad de nueve mil novecientas veinte pesetas, intereses, gastos y costas, y en los que condeno expresamente a repetido deudor. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificársela en estrados, a instancia de parte, se le notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Almazán. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su despacho en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Manuel L. Villar. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sea notificada al ejecutado don Antonio Carrión Moscarell, por su ignorado domicilio y paradero, insertándose esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Francisco Almazán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia Manuel L. Villar.

(A.—18.032)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 12, de Madrid, Secretaría del que refrenda, y en cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia de este Territorio, dimanante de autos de mayor cuantía seguidos por don Isidoro Pérez Martínez, contra doña Antonia Morales Nieto, y en exacción de costas causadas en concepto de pobre por el actor, fué embargado el crédito a su favor contra la demandada concedido en sentencia firme, y en tal apremio ha sido embargado un automóvil marca «Fiat» 503, tarrocería tipo «rubia», matrícula M-23265, motor 4132385, con cinco ruedas, y el que se halla depositado en poder de don Luis Sánchez Martínez, vecino de Valdepeñas, con garaje establecido en la misma.

En expresadas diligencias se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el expresado automóvil, y en la cantidad de veinticinco mil pesetas en que ha sido tasado.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, el día 10 de julio próximo, a las doce de su mañana.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos

de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio se consignará a los tres días de aprobado.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a 16 de junio de 1952.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—7.228)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra don Francisco Bargues de Haedo, para la efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por tercera vez, con quiebra, de la siguiente

Finca

Un conjunto de edificaciones que forman la fábrica de fundas para botellas, sita en Manuel, Registro de la Propiedad de Játiva, con fachada recayente a la calle de Buenavista, señalada con el número ochenta y uno, que comprende tres cubiertas, una de ellas con un piso, y superficie de trescientos metros cuadrados cada una; otra cubierta, de trescientos metros cuadrados, contigua a las anteriores, patio o descubierta en medio; otra cubierta, de trescientos metros cuadrados, destinada a cuadra, con piso destinado a gallineros y a almacén. Ocupa en total lo edificado una superficie de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, y el resto, hasta la total superficie del solar, ocho mil ciento ochenta y siete metros cuadrados, está destinado a patios, y hallándose la totalidad del solar cercado de pared; y linda: por la derecha, entrando, casas de Joaquín García Pérez y de don José Tena Fuster, tierras de la heredad de Valiente, barranco en medio; izquierda, tierras de la heredad de Valiente y vía pública; espalda, tierras de la heredad de Valiente, y frente, calle de Buenavista y casas de Joaquín García Pérez, de la herencia de los consortes Julia de Haedo Vila o Francisco Bargues Ferrer, de Simón García, Lorenzo Merino, Eduardo Nicaléce, Eduardo Gregorio y Lorenzo Lázaro.

A dicha finca se halla incorporado, con carácter permanente, la siguiente maquinaria:

Un motor «Crosley», de diez HP., a gasolina. Un gasómetro completo para motor «Crosley». Un motor eléctrico de catorce HP. Una dinamo «Pastor», número cuarenta y ocho, voltios ciento diez de 2'5 amperios. Un cuadro para puesta en marcha, con voltímetro y amperímetro. Un cuadrado de alumbrado, con voltímetro. Instalación completa de alumbrado y fuerza motriz. Veintiuna máquinas completas, en uso diario, para el cosido de fundas. Veinte correas de transmisión para accionar las máquinas. Veinte atriles de madera, con dos cajones y unos peines. Una máquina rodilladora para paja de trigo, completa. Veinte callbradores metálicos para fundas. Veinte redes de esparto para reparar montones de fundas. Dos máquinas cortadoras y atadoras de fundas, completas y en uso diario. Una máquina enfardadora de fundas, eléctrica, completa y en uso diario.

Dos aparatos portaalambres de enfardar. Ebarrado de fábrica con sus correspondientes poleas. Dos correas transmisión para las cortadoras. Dos correas transmisión para la puesta en marcha. Dos básculas metálicas para pesar los fardos de fundas, de doscientos cincuenta kilos. Una báscula puente de seis mil kilos para peso de carros y camiones en la fábrica. Una cortadora

de fundas a mano para muestras pequeñas, nomenclaturas. Una máquina bobinadora para hilo de algodón, de dos bobinas y seis rucas completas. Una cabina acristalada para la bobinadora. Una escalera metálica de dos metros. Un grupo bomba de medio HP., para el pozo de la fábrica. Una correa transmisión para la prenta maraña de fábrica. Un gato de hierro de dos mil kilogramos, para prensa. Un transformador de corrientes, completo, con su edificio correspondiente para uso de fábrica. Dos cortadoras eléctricas. Dos máquinas empalmar correas y un petromax.

Asimismo forma parte de la aludida finca el edificio siguiente: Ocupando un rectángulo de veinte metros de ancho por veintitrés metros de largo, o sea, trescientos sesenta metros cuadrados, en la parte de terreno descrito, que linda a la calle o avenida del General Mola, se encuentra edificada una casa que consta de planta baja y piso, de veinte metros por veinte metros, o sean, cuatrocientos metros cuadrados en cada planta, estando destinado el resto hasta los seiscientos sesenta metros cuadrados a patio y jardín. Su construcción es de muros gruesos de mampostería, con vigas de madera y armaduras de igual material, sosteniendo una cubierta de teja lomuda. Tal casa está señalada con el número ochenta y nueve de la calle del General Mola, donde abre puertas, y a la que da frente, lindando por sus demás lados con terrenos de la finca en que está enclavada, excepto por su medianería izquierda, que lo hace con la casa número noventa y uno de la misma calle.

Dicha subasta habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, el día veintiocho de julio venidero, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en efectivo metálico el diez por ciento del que sirvió para la anterior, de un millón ciento veinticinco mil pesetas, haciéndoles saber que los autos y la certificación del Registró se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores consignar el diez por ciento en efectivo metálico dicho, aceptar como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—18.025)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de administración dimanante del juicio voluntario de testamentaria de doña Amalia Guzmán Pérez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

El nombre comercial del establecimiento sito en esta capital, en la carrera de San Jerónimo, número veintiuno, denominado «Buffet Italiano», tasado en setenta y cinco mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local donde está instalada dicha industria, tasados en novecientas mil pesetas; y

La instalación, mobiliario, ajuar y enseres de la misma, tasados en ciento cincuenta mil pesetas.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso tercero, el día diecinueve de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas, en que han sido tasados en total los referidos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los licitadores que lo deseen podrán visitar el referido establecimiento, sito, como antes se dice, en la carrera de San Jerónimo, número veintiuno, de esta capital.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—18.024)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

VALENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este distrito, en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de sumario instruido con el número 35, de 1949, por el delito de falsedad y robo, se requiere por medio de la presente a la procesada hoy día condenada Florencia Peinado López, domiciliada últimamente en Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar un requerimiento.

(B.—3.190.-E. 14)

PAMPLONA

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de instrucción número 2, de Pamplona y su partido, en providencia recaída en el sumario 161, de 1951, que se sigue sobre lesiones por atropello y delito contra la circulación de vehículos de motor, por la presente se cita a don Manuel Lancedo, que, al parecer, estuvo domiciliado en Madrid, M. Gallego, número 6, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción número 2, de Pamplona y su partido, con el fin de prestar declaración.

(G. C.—2.457)

(B.—3.446)

LA CAROLINA

El señor Juez de instrucción del partido, en providencia dictada en el sumario número 72, de 1952, sobre daños por vuelco del camión matrícula de pruebas de Madrid, número 2193, hecho ocurrido el día 26 de marzo pasado, en término de Santa Elena, ha mandado se cite por medio de la presente al conductor de dicho vehículo Rafael Riesco Ruiz, así como al ayudante del mismo José Calleja Rueda, el que resultó con lesiones, a fin de recibirles declaración y ser sometidos a tratamiento médico el segundo, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días.

(G. C.—2.456)

(B.—3.445)

BELMONTE

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Juez de instrucción de Belmonte. (Cuenca) y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada en sumario que sigo con el número 17, del año actual, por apropiación indebida, a virtud de querrela del Procurador don Aldaberto More-

no Cortijo, en nombre de don Julio Zafra López, y cinco más, vecinos de Villar de Cañas (Cuenca), contra José Acebrón García, mayor de edad, médico, y vecino de Villanueva de Córdoba, del cual se ignora su paradero en la actualidad, se acordó citar ante este Juzgado, por término de diez días desde la publicación del presente, al querellado en dicha causa José Acebrón García, a fin de ser oído.

(G. C.—2.408) (B.—3.370)

DAROCA

Don José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 43, de 1935, sobre amenazas, contra Enrique Juez Vázquez, tengo acordado la publicación de edicto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Zaragoza, a fin de hacer saber al perito don Valentín Rodrigo, en ignorado paradero, haber adjudicado las partes correspondientes de las fincas embargadas a dicho penado a los partícipes en costas, ordenado en auto de 17 de octubre de 1938, entre los que se halla dicho señor Rodrigo, a quien corresponden por costas 10 pesetas, y por no ser suficiente el valor de las fincas embargadas le corresponden, según el descuento hecho, 5,45 pesetas.

(G. C.—2.412) (B.—3.389)

JATIVA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 18, de 1952, sobre uso de nombre supuesto, contra Carmen Castilla Fernández, se hace saber a la perjudicada Rosario Castilla Chamizo, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Emilio Ortuño, número 11 (Puente de Vallecas), el derecho que tiene de mostrarse parte en la causa y ofrecerle el procedimiento conforme el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.422) (B.—3.423)

ATECA

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 43, de 1948,

sobre hurto, se hace saber a los procesados en el mismo Aureliano y Angel Pérez Lumbreras, domiciliados últimamente en el Puente de Vallecas (Madrid), calle Cardoñosa, número 8, actualmente en ignorado domicilio y paradero, que por auto de 21 de febrero, del año actual, se declaró concluso dicho sumario, y por medio de la presente se les emplaza para que en término de diez días comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, por medio de Abogado y Procurador que les defienda y represente en la causa, los que pueden designar.

(G. C.—2.393) (B.—3.348)

ZARAGOZA

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 4, de Zaragoza, en sumario número 79, de 1952, que se instruye por lesiones a Lorenzo Diosdado Martín, con domicilio en Madrid, paseo de las Delicias, número 36, primero, se cita por la presente al perjudicado Lorenzo Diosdado Martín para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para tomarle declaración y dar su sanidad. Al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.353) (B.—3.301)

En cumplimiento de lo acordado en sumario número 217, de este año, que se instruye en este Juzgado de instrucción número 4, de Zaragoza, por uso de nombre supuesto, contra Victorina Martín Zamorano, se cita por la presente a Consuelo Abenza Álvarez, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración. Al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.284) (B.—3.207)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y por el ignorado paradero de Rosa Galván Bernal, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Monte-

león, número 9, o calle de O'Donnell, número 7; José Esteban Cornejo, que tenía su domicilio en la calle de Zurbano, número 72, y Juan Rubio Puizón, que era vecino de Vallecas en el año de 1939, por el presente se les cita y llama para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para oírles y demás diligencias que sean necesarias en el sumario 151, de 1939, por muerte y lesiones, o participen por escrito sus domicilios y paraderos, todo ello bajo los apercibimientos legales.

(G. C.—2.351) (B.—3.299)

Don Bernardo Álvarez Fernández, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el número 62, de 1952, por robo a la Empresa de Transportes Española, de una cartera o bousel con plumier y documentos, soperas y paraguas, sustraídas de camiones de dicha Empresa, y por el presente se tiene acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los dueños de dichos efectos, cuyos paraderos se desconocen, y se les cita para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado o manifiesten sus domicilios.

(G. C.—2.283) (B.—3.209)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco López Rodríguez, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento, tramitado en este Juzgado a instancia de don Fernando Sánchez Montero, contra los ignorados herederos de don Nicomedes Sacristán de la Fuente y don Pedro Sacristán Simón y otros, se ha dictado una sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—... Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre y representación de don Fernando Sánchez Montero, contra don Pedro Sacristán Simón, don José Montoro Alonso, por sí y como representante legal de su esposa doña Josefina Juárez; don Manuel Gales, por sí y como representante legal de su esposa, si fuere casado; doña Ernestina Hoyos y los ignorados herederos de don Nicomedes Sacristán Fuentes, debo declarar y declaro resuelto en derecho el contrato de arrendamiento suscrito en once de abril de mil novecientos treinta y cuatro entre don Nicomedes Sacristán, como arrendatario, y don Mauro Fernández Fernández, como apoderado del arrendador, referente al cuarto segundo derecha, hoy cuarto derecha de la finca número veinticuatro, antes veintidós, de la calle de Fernández de los Ríos, de esta capital; y, en su consecuencia, condeno a los expresados demandados a que, una vez firme esta sentencia y transcurrido que sea el plazo de seis meses, desalojen y dejen a disposición del actor el cuarto de referencia, apercibidos que, de no verificarlo, se procederá a su lanzamiento sin consideración de ningún género y a su costa; imponiendo expresamente a dicho demandado las costas de este proceso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Y para su notificación en legal forma a los demandados don Pedro Sacristán Simón e ignorados herederos de don Nicomedes Sacristán Fuentes, publicándose un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y dos.— El Secretario, P. H., Morales.— El Juez municipal, Francisco López Rodríguez.

(A.—18.030)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del Juzgado número siete, de esta capital, sito

588. Adjudicar definitivamente a don Manuel Arroyo Moreno, en la cantidad de 155.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de Miraflores a Canecia, entre los perfiles a 8.000 y 12.100 metros del origen; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

589. Aprobar proyecto de reforma de la instalación eléctrica de la Sala 23, del Hospital Provincial, por un total importe de 19.344,45 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 181 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

590. Aprobar proyecto de reforma de la instalación de calefacción de la Sala 23, del Hospital Provincial, por un total importe de 13.112,66 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 181 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

591. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de nueva construcción de casilla para Peones camineros, en Cadalso de los Vidrios, de las que es contratista don Juan Souza Hernández.

592. Acceder a lo solicitado por don Emilio Batanero Alvaro, y, en su virtud, devolverle, sin penalidad alguna, la fianza provisional que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales para optar a las obras del camino vecinal de Miraflores a Canecia, perfiles 1.340 y 8.000 metros del origen, ya que ha demostrado que la no presentación de pliego después de constituida la fianza se debió únicamente a un error material;

593. Conceder a la entidad «Boetticher y Navarro» una prórroga de dos meses para la terminación de las obras de instalaciones de ascensores, montacamillas y montacargas eléctricos, en el Instituto provincial de Obstetricia, pero con la condición de que, si en el referido plazo no quedan terminadas, se aplicará la penalidad establecida en el artículo 28 del pliego de condiciones de rescisión de contrato con pérdida de la fianza y sin derecho alguno a revisión de precios.

(Continúan acuerdos 24 marzo.)

573. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para proceder a la construcción de una pequeña cuadra para alojamiento, de un par de mulas en el vivero de Arganda, por un total importe de 14.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 355 del vigente Presupuesto de Gastos.

574. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para la reparación, por gestión directa, de un transformador trifásico perteneciente a dicho Servicio, y que el total importe de 4.806,98 pesetas, que se presupone como gasto, se abone con cargo al concepto número 355 del vigente Presupuesto de Gastos.

575. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para adquirir, por gestión directa, cuatro extintores de incendios para diversos viveros a cargo del Servicio, por un total importe de 2.040 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 350 del vigente Presupuesto de Gastos.

576. Aprobar cuenta rendida por la Intervención de Fondos de esta Corporación relativa a saldos aplicables, con relación al Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, en las operaciones realizadas en la campaña forestal de 1951 en los montes que se indican en la citada propuesta.

26 de marzo de 1952

GOBIERNO INTERIOR

577. Asignar a la Depositaria de Fondos provinciales la consignación mensual de 500 pesetas en concepto de compensación de los gastos de transportes de fondos y valores de la Corporación, en tanto no se la provea de servicio regularizado de coche por el Parque Móvil provincial; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 3.º, concepto 39 del vigente Presupuesto de Gastos.

en la calle de Amor de Dios, número uno, ha acordado en el día de hoy sacar a la venta en pública subasta una máquina troqueladora, marca «Kausse», en buen funcionamiento, tasada en dos mil quinientas pesetas, para hacer pago al demandante don Manuel Muniesa, en representación de editorial «Bailly Baillié», de la cantidad que reclama en juicio verbal quinientos, de mil novecientos cincuenta y uno, a don Felipe Crespo, habiéndose señalado para la celebración del remate de la expresada máquina, que tendrá lugar en la Sala de audiencias del Juzgado, el día cuatro de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojesto.

(A.—18.029)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle de Amor de Dios, número uno, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de don Máximo Domínguez Iglesias, contra los ignorados herederos de doña María Bueno Serrano y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado por providencia de esta fecha dar traslado de la demanda a los referidos herederos de doña María Bueno Serrano, a fin de que la contesten en el plazo de seis días y en la forma que previene la modificación quinta de la norma C de la Base décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar,

haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojesto.

(A.—18.027)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita Eulalio Camino, de ignorado paradero, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 198, del año actual, que se tramita sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.486) (B.—3.497)

JUZGADO NUMERO 6

Mato Martínez (Inés), hija de Senén y de Fortuna, domiciliada últimamente en Marina Lavandera, número 13, Carabanchel Bajo (Madrid), comparecerá el día 10 de julio próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, seguido contra la misma, bajo el número 96, de 1952.

(G. C.—2.483) (B.—3.500)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 336, de 1951, por daños, contra Manuel Muñoz,

domiciliado últimamente en Rafael Calvo, número 11, y Tesoro, número 11, comparecerá el día 26 de junio, a las doce y media horas, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.489) (B.—3.492)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el número 144, de 1952, contra Estanislao Barbas, ha recaído providencia por la que se requiere la dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—2.491) (B.—3.494)

JUZGADO NUMERO 13

Morillo Fuentes (Salvador), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal número 13, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 166, de 1952, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—3.513)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por hurto, número 733, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 26 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Jaime Viade Rovira para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.474)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, número 342, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 26 de julio, a las diez horas del

mismo, a cuyo acto se cita a José de la Torre Roca para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.475)

AVISO

Doña Celia Herrero García y don José Luis Martín Herrero, como herederos del finado don José Luis Martín Riva (q. e. p. d.), titular que fué de la farmacia situada en Madrid, calle de Alcalá, número 121, han cedido la misma, con todos sus derechos y enseres, a don Francisco Ferrer Vergara. Lo que se hace público por medio de este aviso para general conocimiento y de cuantos señores tuvieran que hacer alguna reclamación contra el finado o la farmacia, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los quince días siguientes a partir de la publicación de este anuncio, dirigiéndose al actual farmacéutico, en la calle de Alcalá, núm. 121, justificándolo en forma, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Madrid, 20 de junio de 1952.—Firmado: J. L. Martí Herrero.

(A.—18.031)

SUBASTA NOTARIAL

El piso cuarto derecha de la casa número cincuenta y dos de la calle del General Sanjurjo, de Madrid, se subastará en la Notaría del señor Pelayo Hore, plaza de Canalejas, número tres, el día primero de julio, a las dieciocho horas, por el tipo y condiciones que informarán en dicha Notaría.

(A.—18.033)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

27 de marzo de 1952

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

578. Conceder a la «Pontificia y Real Academia Bibliográfico-Mariana» un premio de 1.000 pesetas con destino al mejor trabajo en prosa que se presente en el Certamen que dicha Academia organiza en honor de Nuestra Señora de la Almudena de Madrid, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 301, capítulo X, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

GOBIERNO INTERIOR

579. Acceder a lo solicitado por don Saturnino S. Ortiz, Cura Párroco de la iglesia de Cristo Rey, y, en su virtud, concederle la suma de 2.000 pesetas para contribuir a los gastos que se originen con las obras de ampliación de dicha Parroquia; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

580. Conceder la suma de 50.000 pesetas al Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá (segunda entrega), para contribuir a la restauración de templos de esta provincia; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

581. Acceder a lo solicitado por la Comisión Organizadora del Centenario de Peritos Industriales, y, en su virtud, concederle la suma de 2.000 pesetas en concepto de ayuda que contribuya a los gastos que se ocasionen; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

28 de marzo de 1952

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

582. Encomendar a la casa «C. Jordana» la confección de un troquel en acero del escudo de la Diputación, en tres tamaños, para troquelar en metal escudos susceptibles de esmaltar, con destino a los trofeos que concede la Corporación para competiciones deportivas; declarando de abono su importe de 1.500 pesetas con cargo

al concepto número 39, capítulo VI, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos.

OBRAS PUBLICAS

583. Aprobar proyecto de instalación de central de vapor en el Instituto provincial de Obstetricia, por un total importe de 311.484,04 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 343/2 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso por la indicada cantidad.

584. Aprobar proyecto de instalación de nueva cocina en el Pabellón de Hermanas, en el Colegio de San Fernando, por un total importe de 51.135 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 228 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

585. Adjudicar definitivamente a don Emilio Batanero Alvarez, en la cantidad de 145.200 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de la carretera de La Cabrera a El Berruero; y requerir a dicho señor para en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

586. Adjudicar definitivamente a don Angel López Muñoz, en la cantidad de 75.000 pesetas, la subasta para las obras de rehabilitación del camino vecinal del apeadero de La Tablada a la carretera nacional de La Coruña; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

587. Adjudicar definitivamente a don Manuel Arroyo Moreno, en la cantidad de 252.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de Miraflores a Canencia, entre los perfiles a 1.340 y 8 metros del origen; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.